



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° **515** - 2015-GR-JUNIN/ORAF.

Huancayo, **25 SET, 2015**

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

La Solicitud de fecha 20 de agosto del 2015, formulado por el Alcalde del Distrito de Muqui, Heber Daniel Silva Cancho, Presidente del Comité de Regantes y otras autoridades locales, el Reporte N° 232-2015-GRJ/ORAF/OASA/CA, de fecha 01 de setiembre del 2015, emitido por la Coordinadora de Almacén, El Reporte N° 156-2015-GRI-SGO/RCO, de fecha 07 de setiembre del 2015, Proveído de la ORAF de fecha 15 de setiembre del 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, se encuentra establecido, que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de modo concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-, se establece que, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Con Solicitud, de fecha 20 de agosto del 2015, el Alcalde del Distrito de Muqui, Heber Daniel Silva Cancho y otras autoridades locales, peticionan al Gobernador Regional, donación de Alcantarillado para la bocatoma del distrito de Muqui, indicando: 1 TMC, de 48" de diámetro/6.8 metros de longitud, Alcantarillado TMC de 60"/5-2 metros, por cuanto, mencionan que se encuentran en una situación crítica debido a la falta de agua para el riego, toda vez que es su única fuente de vida, por lo tanto, se cumple con el requisito de requerimiento contemplado en el apartado 6.1 de la Directiva General N° 002-2014/GR-JUNIN/GRI;

Que, en el punto 6.3 de la Directiva General N° 002-2014/GR-JUNIN/GRI, se encuentra establecido que, verificado la existencia de los materiales solicitados en el Inventario Físico de Bienes, la Coordinación de Almacén informará sobre los saldos existentes, los que serán incluidos en la Resolución Directoral Administrativa de Transferencia de Saldos a favor de los solicitantes, siendo ello así, a través del Informe N° 60-2015-GRJ/OASA-CA/ECE, de fecha 27 de agosto del 2015, la Responsable de Almacén, Sra. Emilia Caparachin Espinoza, informa sobre el saldo de materiales de la obra, "Carretera Pomachaca de Unión Leticia – Tarma", conforme al siguiente detalle:

N°	Can t.	UND	DESCRIPCIÓN	NEA	OBRA	RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN
1	6.48	MLTS	ALCATARILLA META CIRC 48 DMX (USADO)	07-2014	CARRETERA POMACHACA UNION LETICIA - TARMA	R-GRJ N° 060-2012-GR-JUNIN/GRJ
2	5.2	MLTS	ALCATARILLA META CIRC 60 DMX (USADO)	07-2014	CARRETERA POMACHACA UNION LETICIA - TARMA	R-GRJ N° 060-2012-GR-JUNIN/GRJ

1213858
817171



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

Que, a través del Reporte N° 232-2015-GRJ/ORAF/OASA/CA, de fecha 01 de setiembre del 2015, la Coordinadora de Almacén Tec. Janeth M. Fernandez Zevallos, informa al Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, la existencia de materiales que son saldos de obras para transferir a la Institución solicitante;

Que, a través del Reporte N° 156-2015-GRI-SGO/RCO, de fecha 07 de setiembre del 2015, el Coordinado de Obras, Arq. Rolando Capacyachi Ore, precisa que es procedente la transferencia de saldos de alcantarillas, indicando que las alcantarillas son saldos de obras que cuentan con Liquidación Técnico-Financiero, con lo cual, el presente expediente cumple con lo establecido en la Directiva General N° 002-2014/GR-JUNIN/GRI, respecto al objetivo y mecánica operativa de las transferencias de materiales;

Y en uso de las facultades y atribuciones delegadas a través del artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 11-2015-GR-JUNIN/PR, a las dependencias del Gobierno Regional de Junín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la transferencia de materiales al Distrito de Muqui, Provincia de Jauja, conforme al siguiente detalle:

Nº	Can t.	UND	DESCRIPCIÓN	NEA	OBRA	RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN
1	648	MLTS	ALCATARILLA META ØIRC 48 DMX (USADO)	07-2014	CARRETERA POMACHACA UNIÓN LETICIA - TARMA	R-GRJ N° 060-2012-GR- JUNIN/GRJ
2	52	MLTS	ALCATARILLA META ØIRC 60 DMX (USADO)	07-2014	CARRETERA POMACHACA UNIÓN LETICIA - TARMA	R-GRJ N° 060-2012-GR- JUNIN/GRJ

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, a implementar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de lo resuelto en el artículo primero de la presente resolución y del Registro y Control de Existencia.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras, efectuar la verificación y constatación de que los materiales transferidos por el Gobierno Regional de Junín, sean empleados en el proyecto para el que fueron solicitados, conforme lo dispuesto en el apartado 8.1.5 de la Directiva General N° 002-2014/GR-JUNIN/GRI.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a través de la Oficina de Secretaria General, a la Gerencia General Regional, a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, a la Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Administración Financiera y demás órganos competentes del Gobierno Regional de Junín, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 y 21.3 de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 25 SEP 2015

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL

CPCC JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN